



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6794

BUENOS AIRES, 05 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3782-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INMOBAL NUTRER S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 080030236, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6794

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma INMOBAL NUTRER S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 080030236, con depósito en la calle Deán Funes 136/158 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal el cual pasará a ser Ruta N° 14, Km. 125, parcela 78, planta 005, Parque Industrial, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0438/13, bajo el N° 080030236, a la firma INMOBAL NUTRER S.A., con domicilio en la calle Roberto Uncal 673, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente bajo el N° 080030236, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 0438/13.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. N°: 1-47-2110-3782-13-1

DISPOSICIÓN N°

6794

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.